

**C-0152-2016. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. INCENTIVO SALARIAL. SUPRESIÓN. DERECHOS ADQUIRIDOS. SITUACIONES JURÍDICAS CONSOLIDADAS. IUS VARIANDI.**

La Municipalidad de San José nos consulta sobre la posibilidad de otorgar una indemnización con motivo de la supresión de un incentivo salarial que se pagaba a los funcionarios catalogados como agentes de cuenta.

Esta Procuraduría, en su dictamen C-152-2016, del 7 de julio de 2016, suscrito por Julio César Mesén Montoya, Procurador de Hacienda, luego de advertir que se abordaría el tema de manera general, arribó a las siguientes conclusiones:

1.- La eliminación a futuro de un incentivo salarial solo afectaría los derechos adquiridos del servidor si la supresión del beneficio lleva

implícita la obligación de devolver las sumas ya recibidas por ese concepto. Del mismo modo, lesionaría situaciones jurídicas consolidadas si luego de suprimida la normativa que contemplaba el incentivo, no se reconoce la retribución que se generó durante la vigencia de las normas que contemplaban el incentivo.

2.- El pago de una indemnización a favor de los servidores que hayandejadodepercibir un incentivo solo sería procedente si la Administración, luego del análisis correspondiente, estima que el cambio normativo generó una variación injusta en la relación de servicio que la une a esos funcionarios.

3.- El análisis de la posible existencia de esa variación injusta debe hacerlo la Administración activa, toda vez que este Órgano Asesor no puede válidamente sustituir su criterio.